

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Acuerdo de 27/12/2022, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran Bien de Interés Cultural el Conjunto de Abrigos Rupestres de la Rendija, en Herencia (Ciudad Real), con la categoría de Zona Arqueológica. [2023/146]

Por resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de 19/01/2022 (DOCM nº 18, de 27/01/2022) se inició expediente para la declaración del conjunto de Abrigos rupestres de la Rendija, en Herencia (Ciudad Real) como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica.

Tras la publicación de la resolución de inicio de 19/01/2022 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM nº 18, de 27/02/2022), una vez transcurrido el plazo de información pública establecido en el artículo 14.4 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, así como la notificación a los interesados conforme al artículo 12 de la citada Ley, sin que se hayan presentado alegaciones, se solicitó el informe favorable del Departamento de Historia de la Universidad de Castilla-La Mancha y de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Ciudad Real, como instituciones consultivas de las referidas en el artículo 6.1, que nos fueron remitidas con fechas de 28 de septiembre y de 20 de julio de 2022, respectivamente.

Vistos los informes y datos técnicos pertinentes, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera que el mencionado bien reúne los valores históricos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural, por lo que entiende procedente su declaración.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación en su reunión del día 27/12/2022, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- La declaración del conjunto de Abrigos rupestres de la Rendija, en Herencia (Ciudad Real), con la categoría de Zona Arqueológica.

Segundo.- La delimitación de un entorno de protección adecuado para proteger el espacio cuya alteración pudiera afectar a los valores del objeto, a su contemplación, apreciación o estudio.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Toledo, 27 de diciembre de 2022

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anexo

1. Objeto de la declaración.

1.1. Denominación.

Abrigos de la Rendija.

1.2 Localización.

El conjunto de abrigos de la Rendija se localiza en el área central de la ladera meridional de la Sierra de la Sevillana, bajo el cerro del Tocón (928 msnm), que se eleva sobre la planicie manchega en la zona sudoccidental del término municipal de Herencia (Ciudad Real), al que pertenece, a unos 8 km al sudoeste de su núcleo urbano. Más próximo a él se encuentra el núcleo urbano de Puerto Lápice, situado a 4'7 km al oeste, quedando separado de la sierra por el trazado de la Autovía A-4.

Concretamente, este conjunto con tres abrigos se sitúa en el arranque de la vaguada natural existente en la sierra, conocida como Valle de la Fuente, en el paraje de la Casa de Don Vicente, ocupando una superficie aproximada de unos 2860 m2 a la que se accede, a pie, por una senda que nace al final del Camino del Valle de la Fuente, que, a su vez, parte del Camino de la Casa de Don Vicente que, con dirección este-oeste, une los núcleos de población anteriormente citados, discurriendo por la falda meridional de la sierra.

Se delimita con las siguientes coordenadas UTM ETRS89:

X = 463036.83 Y = 4353187.91
X = 463041.67 Y = 4353194.84
X = 463045.12 Y = 4353199.77
X = 463049.04 Y = 4353205.48
X = 463054.69 Y = 4353211.64
X = 463061.18 Y = 4353217.19
X = 463070.04 Y = 4353223.57
X = 463082.02 Y = 4353224.54
X = 463089.16 Y = 4353224.40
X = 463097.26 Y = 4353223.50
X = 463109.68 Y = 4353221.47
X = 463123.01 Y = 4353218.57
X = 463129.95 Y = 4353216.56
X = 463139.55 Y = 4353213.77
X = 463132.58 Y = 4353189.76
X = 463122.97 Y = 4353192.55
X = 463116.86 Y = 4353194.33
X = 463105.01 Y = 4353196.90
X = 463093.86 Y = 4353198.72
X = 463087.53 Y = 4353199.43
X = 463082.79 Y = 4353199.52
X = 463079.02 Y = 4353199.08
X = 463075.87 Y = 4353196.86
X = 463072.09 Y = 4353193.63
X = 463068.80 Y = 4353190.04
X = 463065.79 Y = 4353185.49
X = 463062.03 Y = 4353180.32
X = 463057.31 Y = 4353173.58
X = 463051.58 Y = 4353165.38
X = 463030.60 Y = 4353180.06
X = 463036.83 Y = 4353187.91

Ocupa parte muy pequeña de la parcela con referencia catastral 13047A067001410000IA (parcela 141 del polígono 067)

1.3. Datos históricos.

Conocidas desde hace tiempo por los aficionados locales, estas pinturas rupestres fueron mostradas a la comunidad científica por J. Almodóvar en el Simposio de la Edad del Bronce en Castilla-La Mancha, organizado por la Diputación Provincial de Toledo en 1990, publicando el artículo "Las pinturas rupestres del abrigo La Rendija de Herencia", en La Edad del Bronce en Castilla-La Mancha. Actas del Simposio; 1990 (1994) págs. 315-332, Diputación de Toledo, 1994, en el que dio a conocer los calcos, sin imágenes en color, obtenidos como resultado de una investigación realizada a finales de los años ochenta del pasado siglo. El mismo autor las volvió a publicar en el año 2009: Almodovar Romero, J., Arte rupestre en Herencia: La Rendija, Ayuntamiento de Herencia, 2009, en una publicación digital (<http://www.centrodeestudiosherencianos.es/wp-content/uploads/2014/04/La-Rendija.pdf>).

Entre ambas publicaciones, en el año 2005, las pinturas fueron incluidas en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, dentro del término municipal de Herencia, con el código 07130470059, identificándose un total de tres abrigos que fueron denominados Rendija I (el publicado), Rendija II y Rendija III

La Rendija I, se configura como una grieta larga y estrecha en una pared de roca que desde la distancia semeja una rendija; conforma una oquedad, angosta e incómoda, que puede considerarse un abrigo natural, midiendo 17 m de longitud, 1,20 de altura media y unos 8 de profundidad cuyo suelo, muy pulido, presenta una fuerte pendiente hacia el exterior (cercana al 30%). En el fondo es tan alta como en la entrada y remata en una pared vertical de entre 1m y 1,50 m sobre la que escurre agua cuando llueve, por lo que se encuentra cubierta de una capa caliza en muchas partes. Las pinturas se hallan en el interior del abrigo, distribuidas en la pared del fondo (seis paneles); en el techo (un panel, el más espectacular y mejor conservado, que puede verse desde el exterior); y en los laterales (un panel en cada uno).

El denominado la Rendija II, se sitúa a unos 25 m al SE de La Rendija I, presenta un único panel pintado con arte esquemático; las dimensiones del abrigo giran en torno a los 2,50 m de ancho, 1,40 de alto y apenas 0,50 de profundidad.

La Rendija III, se localiza a unos 30 m en dirección SE de la Rendija II; en este caso, se trata de una pared extraplomada de unos 4 m de alto y unos 6 de ancho que también posee un único panel con arte esquemático.

El conjunto conforma un circo orientado al SE en mitad de una escarpadura en la curva de nivel de los 860 m, no presentando su acceso grandes complicaciones. No hay evidencias de que haya sido lugar de habitación humana, y las condiciones topográficas parecen descartar este uso, como máximo podría haber sido ocupado refugio ocasional, finalidad de la que se tiene noticia en épocas recientes.

La técnica pictórica consiste en aplicar sobre la roca, con pincel o con los dedos, tintas planas de color rojo con diversas tonalidades y, muy pocas veces, de color negro. En algunas figuras se da el bicromatismo. Es probable que el pigmento proceda del abundante mineral de hierro (goetita y hematites roja) que se encuentra por toda la sierra. Los motivos representados son antropomorfos (la mayoría), zoomorfos y algunas figuras indeterminadas, casi todos claramente pertenecientes al Arte Esquemático. Algunos tienen detalles naturalistas muy curiosos y originales, como dedos en las manos y en los pies o tocados diversos en la cabeza. Otros parecen más próximos al naturalismo que al esquematismo o son claramente naturalistas, por lo que podría hablarse de seminaturalismo y semiesquematismo, términos empleados por P. Acosta.

1.4. Descripción.

El primero de ellos, también conocido como La gran Rendija, se trata de un abrigo natural de unos 17 m de ancho, 8 m de profundidad y 1.20 de altura como término medio. Las pinturas se distribuyen por el abrigo en grupos pictóricos.

Seis de estos grupos se localizan en la pared del fondo del abrigo, dos en los laterales y el último en el centro siendo posible visualizarlo desde el exterior del abrigo.

Las pinturas están pintadas principalmente en rojo procedente del óxido férrico entremezclado con algún aglutinante; en menor número se documentan representaciones en negro, procedentes del magnesio entremezclado con algún aglutinante.

Entre las representaciones destacan las figuras antropomorfas (+50%) y zoomorfas definidas de forma esquemática, si bien en ocasiones puntuales aparecen representados pequeños detalles, como los dedos de las manos o de los

pies en las representaciones antropomorfas. Las figuras por lo general son de definición esquemática, si bien no impide la existencia de cierto sentido naturalista en su definición volumétrica, llegando a representar escenas, como por ejemplo el panel en el que aparece un conjunto de antropomorfos cogidos de la mano.

En él encontramos las siguientes zonas:

Zona 1. Situada en un pequeño bloque pétreo natural del interior de la cueva, el panel se localiza en el lateral W del abrigo, en él aparecen representados en rojo y negro tres figuras muy mal conservadas. De difícil interpretación, puede tratarse desde signos (barras) hasta antropomorfos parcialmente perdidos.

Zona 2. Dividida en tres grupos de representaciones:

Representación a. en la zona superior izquierda de este conjunto hay un antropomorfo en rojo oscuro bastante deteriorado. En él tan solo se identifican bien las extremidades inferiores y el sexo.

Representación b. en la zona central y compuesto por dos antropomorfos de color negro, esquemáticos, lineales y fálcos, uno de ellos bastante estilizado y el otro está realizado en trazos gruesos, entre ambos aparecen dos trazos cruzados; escena de unos 10 cm. de altura y de anchura.

Representación c. situado en la zona inferior izquierda, en él se representan otros dos antropomorfos en color rojo de trazo grueso. Miden unos 11.5 cm.

Zona 3. Está compuesta por un conjunto de cuatro representaciones. Tres de ellas son grupos de figuras humanas enlazadas por la mano, están realizadas en color rojo y con la técnica de la tinta plana.

Representación a: se trata de un grupo de figuras humanas enlazadas por la mano, el conjunto está formado por 5 individuos, dos de ellos casi perdidos totalmente. Están realizados en rojo con la técnica de la tinta plana, algunas de las figuras. Sus medidas son de unos 10 cm. de ancho y unos 7 cm. de alto.

Representación b: compuesta por un único individuo (antropomorfo), muy esquematizado (lineal), en color rojo y tinta plana. Mide unos 5 cm. de ancho y unos 11 cm. de alto.

Representación c: se trata de una única escena compuesta por cuatro figuras humanas con algún tipo de tocado en la cabeza; la primera de las figuras empezando por la izquierda se ha perdido casi en su totalidad, la mejor conservada es la última de las figuras. Están realizadas en color rojo y en tinta plana, la escena mide unos 8 cm. de ancho y unos 6 cm. de alto.

Representación d: se trata de una escena compuesta por 8 individuos, están en muy mal estado de conservación los situados en los laterales, siendo las cuatro figuras centrales las mejor conservadas; están realizadas en color rojo y con la técnica de la tinta plana, algunas de las figuras aparecen con tocados de trazos muy finos. Su anchura es de casi 15 cm., mide unos 5 cm. de alto.

Zona 4. Panel compuesto por 4 grupos de figuras que se hallan dispersas en un área de unos 3 m.

Representación 1: formado por varios antropomorfos, el central, de trazo estilizado y sinuoso, es el único que se conserva completo; en la parte inferior del conjunto hay una mancha informe, de color rojo. Su anchura es de unos 12 cm. y dispone de una altura de unos 30 cm.

Representación 2: Antropomorfo de color rojo incompleto y pectiniforme. En la parte inferior una figura esquemática que bien pudiera ser un zoomorfo, por debajo del mismo dos barras. Conjunto de unos 15 cm. de alto y unos 12 cm. de ancho.

Representación 3: se trata de un conjunto de manchas de difícil catalogación en color rojo. En la zona superior hay un pectiniforme invertido de trazo muy fino también en rojo, perdido en su mayor parte. Su tamaño es de unos 10 cm. de ancho y unos 15 de alto.

Representación 4: antropomorfo lineal de color rojo, incompleto, de similares características a los anteriores. Sus medidas son de 10 cm. de ancho y 10 cm. de alto.

Zona 5. Es el panel más amplio del abrigo, no solo por el tamaño sino por la variedad temática de las representaciones:

Figura a: Representación zoomorfa parcial, se trata de la cabeza y los cuartos delanteros de un bóvido, realizado en tinta plana y de color rojo; sobre el zoomorfo hay también una mancha informe. La figura mide unos 20 cm. de ancho y unos 15 cm. de largo.

Figura b: Se trata de los restos de un antropomorfo cruciforme, realizado en tinta plana y en color rojo también. La figura mide unos 17 cm. de ancho y unos 12 cm. de largo.

Figura c: conjunto de tres figuras, destaca la presencia de dos antropomorfos lineales realizados en rojo oscuro de trazo muy fino y bien definidos, siendo uno de ellos mayor que el otro. Estas dos figuras se superponen a una tercera que representa un zoomorfo perdido parcialmente y de color rojo claro. La figura mide unos 12 cm. de ancho y unos 16 de largo. El antropomorfo más pequeño mide unos 5 cm. y el grande unos 9 cm. de alto.

Figura d: representación de un zoomorfo, bóvido, realizado en tinta plana, con las patas delanteras más gruesas (más desarrolladas) que las traseras; frente a su cabeza se aprecia una barra vertical. Este conjunto está realizado en color rojo y sus medidas son 12 cm. de ancho y unos 12 de alto.

Figura e: Antropomorfo realizado en tinta plana de color rojo, sobre la cabeza tiene un cordiforme. La figura mide unos 5 cm. de ancho y unos 10 de alto.

Figura f: representación muy deteriorada, se trata de dos antropomorfos lineales, de trazo muy fino y un pectiniforme, o resto de un zoomorfo, en la parte inferior, efectuados en tinta plana, empleando un color rojo muy oscuro. El conjunto mide unos 10 cm. de ancho y unos 11 de alto.

Figura g: Mancha en forma de estrella muy deteriorada. La figura mide unos 5 cm. de ancho y unos 5 de alto.

Figura h: Antropomorfo efectuado en tinta plana, se caracteriza por la clara definición de la cabeza, en la que se diferencia la presencia de un bonete o mitra. Las piernas abiertas en forma de V invertida, uno de los brazos extendidos y el otro dividido en tres trazos denotan cierto movimiento. La figura mide unos 7 cm. de ancho y unos 12 de alto.

Figura i: quizá se trate de la figura más emblemática y sin duda de mayor tamaño de todo el abrigo. Se trata de la cabeza y casi la totalidad del cuerpo de un bóvido realizado en tinta plana y de características semi-naturales. Entre la cornamenta, apoyado en su testuz, hay otro bóvido de menor tamaño y de similares características representativas. El cuerpo del bóvido de mayor tamaño está representado sobre un conjunto de antropomorfos que difícilmente se diferencian. La figura principal mide unos 60 cm. de ancho y unos 34 de largo, el pequeño bóvido que tiene entre los cuernos mide 7 cm. de ancho y 5 de alto.

Figura j: barra horizontal de color rojo que se bifurca en su extremo derecho. Esta barra está pintada sobre otra serie de figuras de color negro, entre ellas tan solo se puede diferenciar un antropomorfo, siendo las demás, informes. La figura mide unos 15 cm. de ancho y unos 6 de alto.

Zona 6. Panel compuesto por dos figuras individualizadas (representación a y c) y un conjunto de figuras. Todas las representaciones están efectuadas en tinta plana de color rojo, en ellas tan solo varía la tonalidad del rojo.

Figura a: Antropomorfo efectuado en tinta plana, de color rojo, la zona superior de la figura está perfectamente representada, la parte inferior se presenta en un solo trazo.

Conjunto b: compuesto por dos antropomorfos uno de ellos casi perdido y una mancha informe. El conjunto está realizado en tinta plana de color rojo.

Figura c: antropomorfo en posición inclinada, casi horizontal, junto a ella aparece representada una especie de lanza o flecha. Realizado en tinta plana de color rojo.

Zona 7. Panel de 1.5 m. de longitud, en él aparecen representados diferentes tipos de antropomorfos esquematizados, realizados en tinta plana y de color rojo. Dos de las figuras tienen las manos vueltas hacia arriba.

Figura a: conjunto de mancha informes.

Figura b: Antropomorfo esquemático, junto a su brazo izquierdo tiene una especie de arco de trazo muy fino, y bajo él hay un pectiniforme.

Figura c: antropomorfo de color rojo claro.

Figura d: antropomorfo de color rojo claro.

Figura e: antropomorfo de color rojo claro.

Figura f: antropomorfo con las manos vueltas hacia arriba.

Figura g: antropomorfo de color rojo claro.

Figura h: antropomorfo de color rojo claro.

Figura i: mancha de color rojo que parece estar compuesta de los restos de un antropomorfo de grandes proporciones.

Figura j: antropomorfo con las manos vueltas hacia arriba.

Figura k: es la parte delantera de un zoomorfo.

Zona 8. Conjunto formado por tres antropomorfos lineales con el sexo muy marcado, de color rojo oscuro, en muy mal estado de conservación. Sus dimensiones son 18 cm. de ancho y unos 10 de alto.

Zona 9. Conjunto de representaciones presentadas en hilera. Ésta posee una longitud de 1,5 m.; se trata de un grupo de figuras de gran diversidad temática, en total se contabilizan 7 antropomorfos lineales (dos de ellos completos), 4 zoomorfos (dos de cola prolongada y otro incompleto) y varias manchas informes.

Figura a: conjunto de manchas (barras).

Figura b: Antropomorfo esquemático, en el destaca la perfecta definición de los dedos de las manos y de los pies.

Figura c: antropomorfo de color rojo oscuro.

Figura d: zoomorfo de cola prolongada realizado en color rojo oscuro.

Figura e: antropomorfo de color rojo oscuro, colocado en posición horizontal.

Figura f: zoomorfo de color rojo oscuro.

Figura g: zoomorfo de color rojo oscuro.

Figura h: zoomorfo de cola prolongada realizado en color rojo oscuro.

Figura i: antropomorfo de color rojo oscuro.

Figura j: antropomorfo de color rojo oscuro en posición horizontal.

Figura k: zona superior de un antropomorfo, tan solo se conserva la cabeza, las extremidades superiores y parte de tronco.

Figura l: antropomorfo de color rojo oscuro.

La Rendija II, está situada a unos 25 m al SE de La Rendija I, se localiza un único panel pintado con arte esquemático, se trata de un conjunto de barras de pequeño tamaño de trazo grueso y en color rojo, las pinturas se encuentran bastante deterioradas debido al abundante óxido que enmascara las representaciones, lo cual dificulta hacer una descripción más detallada. Las dimensiones del abrigo giran en torno a los 2,50 m de ancho y 1,40 m de alto, con una profundidad de unos 0,50 m. El panel en el que se localizan las pinturas tiene unos 10 cm de ancho y 15 de alto.

La Rendija III, localizada a unos 30 m en dirección SE de la Rendija II, este abrigo también posee un único panel con arte esquemático, se trata de una pared extraplomada de unos 4 m de alto y unos 6 m. de ancho. El panel donde se sitúa la pintura es de gran tamaño, 1 m. de altura y 0,40 m. de ancho, está a una altura de 3 m. con respecto al nivel del suelo y a 1,40 m. de la repisa; en la zona más profunda del mencionado panel se localiza la representación de un antropomorfo esquemático (lineal), su estado de conservación es relativamente bueno, y está realizado en color rojo.

2. Entorno de protección.

Teniendo en cuenta la localización de las pinturas, en la Sierra de la Sevillana de Herencia, en la ladera sur del Cerro del Torcon, se propone un entorno de protección para limitar o controlar una hipotética actividad edificatoria en el supuesto de obras de nueva planta y/o infraestructuras de gran volumen, al objeto de garantizar la correcta contemplación e integración del conjunto en su entorno inmediato, pero sin afección a los usos y aprovechamientos agrarios en tanto no supongan una afección directa.

Así, en cumplimiento del artículo 14.1,d) de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, se propone un amplio entorno de protección que integra las cuencas visuales de las inmediaciones del conjunto. Se considera que esta propuesta permite cumplir los objetivos de preservación, adecuada contemplación, correcta interpretación y relación del conjunto con el medio físico y otros elementos culturales, naturales y paisajísticos de su entorno.

Este entorno de protección propuesto ocupa una superficie ligeramente superior a las 100 Hectáreas, desarrollándose, en el sentido de las agujas del reloj, con el siguiente recorrido:

Arranca en el vértice donde confluyen el extremo NW de la parcela 372 y 141 del polígono 067; desde aquí, en el sentido de las agujas del reloj, dibuja un amplio círculo cuyo eje se sitúa en la zona central del abrigo (coordenadas UTM ETRS89 X = 463070.00, e Y = 4353210.00), con un radio de 300 metros hasta alcanzar, dentro siempre de la parcela 141, una senda que discurre por la cuerda que delimita el brazo oriental del “circo” que conforma el valle de la Fuente, siguiendo el trazado de esta senda en dirección sureste, dentro de la misma parcela 141, hasta alcanzar el vértice nororiental de la parcela 328 del polígono 067.

Continúa su recorrido en dirección sur siguiendo el lado oriental de la parcela 328 hasta llegar a su encuentro con la parcela 325, desviándose aquí hacia el noreste siguiendo, primero, el trazado del lado septentrional de esta parcela y continuando con el mismo lateral de la parcela 354 hasta llegar a su vértice nororiental. A partir de aquí gira hacia el sur, siguiendo el lateral oriental de esta parcela hasta su encuentro con la parcela 310, y, siguiendo ahora el lado oriental de esta última, hasta alcanzar el trazado del Camino de la Casa de Don Vicente.

A partir del vértice en el que confluye el lado sudoriental de la parcela 310 del polígono 067, con el citado camino, el trazado discurre en dirección este-oeste, siguiendo el margen meridional del camino (respectivamente, parcela

9003 del polígono 066 y parcela 9007 del polígono 064) hasta alcanzar el vértice sudoccidental de la parcela 383 del polígono 067.

Desde aquí, ya en dirección norte, el trazado del entorno de protección sigue las lindes occidentales de las parcelas 383 y 372 hasta retornar al punto de arranque inicial, habiendo recorrido una distancia de 4295'80 metros.

Su perímetro (100'46 Ha) se delimita con las siguientes coordenadas UTM ETRS89:

X = 462944.99 Y = 4352819.18
X = 462806.47 Y = 4353066.62
X = 462779.10 Y = 4353136.68
X = 462770.07 Y = 4353203.60
X = 462775.66 Y = 4353267.98
X = 462790.76 Y = 4353319.65
X = 462815.96 Y = 4353369.57
X = 462856.80 Y = 4353421.06
X = 462900.65 Y = 4353457.63
X = 462942.13 Y = 4353481.38
X = 462996.07 Y = 4353500.74
X = 463047.68 Y = 4353509.17
X = 463095.35 Y = 4353508.91
X = 463141.01 Y = 4353501.46
X = 463254.07 Y = 4353483.44
X = 463273.01 Y = 4353479.66
X = 463299.25 Y = 4353456.52
X = 463316.29 Y = 4353441.70
X = 463331.98 Y = 4353435.64
X = 463353.68 Y = 4353428.63
X = 463359.17 Y = 4353415.25
X = 463361.39 Y = 4353395.90
X = 463365.92 Y = 4353376.53
X = 463370.91 Y = 4353357.17
X = 463391.18 Y = 4353339.57
X = 463425.76 Y = 4353320.07
X = 463438.68 Y = 4353314.94
X = 463450.23 Y = 4353313.05
X = 463462.20 Y = 4353301.94
X = 463475.52 Y = 4353281.15
X = 463474.08 Y = 4353271.49
X = 463478.69 Y = 4353267.32
X = 463498.07 Y = 4353259.40
X = 463511.45 Y = 4353253.81
X = 463523.40 Y = 4353238.56
X = 463535.80 Y = 4353219.62
X = 463547.28 Y = 4353202.53
X = 463553.71 Y = 4353193.75
X = 463552.26 Y = 4353179.94
X = 463558.21 Y = 4353166.10
X = 463580.32 Y = 4353148.49
X = 463591.37 Y = 4353139.69
X = 463605.17 Y = 4353122.93
X = 463612.77 Y = 4353116.91
X = 463624.96 Y = 4353103.04
X = 463629.99 Y = 4353091.96
X = 463638.27 Y = 4353082.02
X = 463646.79 Y = 4353075.07
X = 463656.47 Y = 4353069.73
X = 463662.92 Y = 4353064.18
X = 463674.00 Y = 4353059.98

X = 463686.94 Y = 4353059.00
X = 463697.34 Y = 4353058.72
X = 463707.30 Y = 4353061.67
X = 463711.00 Y = 4353061.42
X = 463713.51 Y = 4353054.73
X = 463764.87 Y = 4352980.58
X = 463769.12 Y = 4352971.62
X = 463769.00 Y = 4352959.27
X = 463770.20 Y = 4352950.47
X = 463782.65 Y = 4352917.33
X = 463785.70 Y = 4352909.20
X = 463801.68 Y = 4352858.88
X = 463805.01 Y = 4352849.21
X = 463806.95 Y = 4352834.10
X = 463814.07 Y = 4352839.66
X = 463828.96 Y = 4352855.71
X = 463843.83 Y = 4352869.06
X = 463870.11 Y = 4352843.84
X = 463870.44 Y = 4352843.52
X = 463870.52 Y = 4352843.45
X = 463870.68 Y = 4352843.29
X = 463870.94 Y = 4352843.05
X = 463883.67 Y = 4352830.83
X = 463886.54 Y = 4352828.07
X = 463893.08 Y = 4352821.80
X = 463893.28 Y = 4352821.60
X = 463893.57 Y = 4352821.32
X = 463893.85 Y = 4352821.06
X = 463894.07 Y = 4352820.86
X = 463897.75 Y = 4352817.32
X = 463901.82 Y = 4352813.43
X = 463902.12 Y = 4352813.13
X = 463902.45 Y = 4352812.81
X = 463909.82 Y = 4352805.74
X = 463911.82 Y = 4352803.83
X = 463913.15 Y = 4352802.54
X = 463913.95 Y = 4352801.78
X = 463915.16 Y = 4352800.62
X = 463916.75 Y = 4352799.09
X = 463920.60 Y = 4352795.39
X = 463925.81 Y = 4352790.40
X = 463926.03 Y = 4352790.19
X = 463926.31 Y = 4352789.92
X = 463938.56 Y = 4352778.17
X = 463941.29 Y = 4352775.55
X = 463941.81 Y = 4352775.04
X = 463945.68 Y = 4352771.32
X = 463952.09 Y = 4352765.18
X = 463968.98 Y = 4352748.98
X = 463989.30 Y = 4352729.49
X = 463989.70 Y = 4352729.10
X = 463996.81 Y = 4352722.27
X = 463997.77 Y = 4352721.35
X = 463998.41 Y = 4352720.75
X = 464001.01 Y = 4352718.25
X = 464006.76 Y = 4352712.69
X = 464052.82 Y = 4352668.06
X = 464059.39 Y = 4352661.69
X = 464061.51 Y = 4352659.64

X = 464062.12 Y = 4352656.57
X = 464059.02 Y = 4352651.38
X = 464059.37 Y = 4352650.43
X = 464059.59 Y = 4352649.88
X = 464060.40 Y = 4352647.73
X = 464068.40 Y = 4352626.61
X = 464075.09 Y = 4352609.00
X = 464076.43 Y = 4352605.44
X = 464077.71 Y = 4352602.09
X = 464080.55 Y = 4352594.59
X = 464082.92 Y = 4352588.31
X = 464083.03 Y = 4352588.03
X = 464085.39 Y = 4352581.81
X = 464089.54 Y = 4352577.59
X = 464065.51 Y = 4352568.48
X = 464059.73 Y = 4352565.13
X = 464047.51 Y = 4352563.61
X = 464042.30 Y = 4352562.90
X = 464033.01 Y = 4352558.99
X = 464021.75 Y = 4352556.30
X = 464011.52 Y = 4352554.81
X = 464009.60 Y = 4352554.44
X = 463997.01 Y = 4352551.88
X = 463989.39 Y = 4352549.97
X = 463976.06 Y = 4352546.39
X = 463966.67 Y = 4352544.18
X = 463953.89 Y = 4352541.18
X = 463935.39 Y = 4352536.08
X = 463932.32 Y = 4352535.50
X = 463928.58 Y = 4352533.89
X = 463914.65 Y = 4352529.72
X = 463898.32 Y = 4352524.79
X = 463889.71 Y = 4352521.79
X = 463884.47 Y = 4352518.91
X = 463864.09 Y = 4352510.53
X = 463853.18 Y = 4352505.43
X = 463842.49 Y = 4352500.73
X = 463820.68 Y = 4352489.71
X = 463811.94 Y = 4352487.43
X = 463799.99 Y = 4352481.89
X = 463782.89 Y = 4352473.74
X = 463779.83 Y = 4352472.28
X = 463779.55 Y = 4352472.14
X = 463752.57 Y = 4352458.68
X = 463748.22 Y = 4352455.01
X = 463743.17 Y = 4352453.02
X = 463735.25 Y = 4352448.38
X = 463720.97 Y = 4352439.11
X = 463708.09 Y = 4352430.97
X = 463688.95 Y = 4352416.39
X = 463682.42 Y = 4352411.91
X = 463664.05 Y = 4352399.31
X = 463628.04 Y = 4352375.83
X = 463612.63 Y = 4352368.06
X = 463591.86 Y = 4352357.55
X = 463587.87 Y = 4352355.01
X = 463587.60 Y = 4352354.84
X = 463585.00 Y = 4352353.17
X = 463555.77 Y = 4352338.84

X = 463549.95 Y = 4352336.86
X = 463549.58 Y = 4352336.74
X = 463549.46 Y = 4352336.70
X = 463549.32 Y = 4352336.65
X = 463548.95 Y = 4352336.52
X = 463548.45 Y = 4352336.36
X = 463544.24 Y = 4352334.93
X = 463525.74 Y = 4352327.28
X = 463510.99 Y = 4352320.99
X = 463455.35 Y = 4352294.37
X = 463402.70 Y = 4352268.08
X = 463367.74 Y = 4352253.12
X = 463352.34 Y = 4352246.95
X = 463331.90 Y = 4352238.76
X = 463325.96 Y = 4352235.93
X = 463324.65 Y = 4352235.22
X = 463299.47 Y = 4352225.99
X = 463281.52 Y = 4352219.82
X = 463273.84 Y = 4352218.43
X = 463261.12 Y = 4352214.62
X = 463251.96 Y = 4352212.21
X = 463214.17 Y = 4352202.24
X = 463187.91 Y = 4352196.11
X = 463147.54 Y = 4352186.23
X = 463117.45 Y = 4352181.18
X = 463075.65 Y = 4352173.95
X = 463059.25 Y = 4352173.45
X = 463045.60 Y = 4352172.59
X = 463028.87 Y = 4352170.87
X = 463027.30 Y = 4352170.71
X = 463018.98 Y = 4352178.69
X = 463017.93 Y = 4352189.10
X = 463016.28 Y = 4352205.58
X = 463012.36 Y = 4352244.66
X = 463012.14 Y = 4352246.89
X = 463009.27 Y = 4352288.36
X = 463008.85 Y = 4352292.38
X = 463007.95 Y = 4352297.40
X = 463007.02 Y = 4352302.67
X = 463006.79 Y = 4352303.98
X = 463006.77 Y = 4352304.13
X = 462992.73 Y = 4352423.41
X = 462987.56 Y = 4352467.41
X = 462995.31 Y = 4352467.73
X = 463000.19 Y = 4352472.79
X = 463001.50 Y = 4352476.59
X = 462995.48 Y = 4352535.65
X = 462995.47 Y = 4352535.84
X = 462995.46 Y = 4352535.96
X = 462994.96 Y = 4352540.83
X = 462983.77 Y = 4352541.06
X = 462968.81 Y = 4352545.14
X = 462963.77 Y = 4352606.19
X = 462957.93 Y = 4352663.31
X = 462959.42 Y = 4352672.84
X = 462957.86 Y = 4352684.31
X = 462957.21 Y = 4352687.10
X = 462957.11 Y = 4352687.56
X = 462957.04 Y = 4352687.87

X = 462956.94 Y = 4352688.25
X = 462956.86 Y = 4352688.63
X = 462951.87 Y = 4352709.96
X = 462950.36 Y = 4352727.18
X = 462952.45 Y = 4352735.12
X = 462953.01 Y = 4352737.21
X = 462950.99 Y = 4352746.55
X = 462943.86 Y = 4352779.57
X = 462943.42 Y = 4352800.34
X = 462942.87 Y = 4352809.51
X = 462943.55 Y = 4352814.60
X = 462944.04 Y = 4352816.17
X = 462944.08 Y = 4352816.30
X = 462944.99 Y = 4352819.18

En su interior se localiza, parcialmente la parcela 13047A06700141, en la que se localiza el objeto de la declaración, y, también parcialmente las parcelas 13047A04809003, 13047A06409007, 13047A06609003 y 13047A06709001, correspondientes a diferentes tramos de caminos.

Quedan completamente incluidas en él las siguientes parcelas:

13047A06700141
13047A06700310
13047A06700311
13047A06700312
13047A06700313
13047A06700314
13047A06700315
13047A06700316
13047A06700317
13047A06700319
13047A06700320
13047A06700321
13047A06700322
13047A06700323
13047A06700324
13047A06700325
13047A06700326
13047A06700327
13047A06700328
13047A06700330
13047A06700331
13047A06700332
13047A06700334
13047A06700335
13047A06700338
13047A06700339
13047A06700341
13047A06700342
13047A06700343
13047A06700344
13047A06700345
13047A06700346
13047A06700347
13047A06700348
13047A06700349
13047A06700351
13047A06700352
13047A06700353

13047A06700354
13047A06700355
13047A06700356
13047A06700357
13047A06700358
13047A06700359
13047A06700360
13047A06700361
13047A06700362
13047A06700363
13047A06700364
13047A06700365
13047A06700366
13047A06700367
13047A06700368
13047A06700369
13047A06700370
13047A06700371
13047A06700372
13047A06700375
13047A06700376
13047A06700377
13047A06700378
13047A06700379
13047A06700380
13047A06700381
13047A06700382
13047A06700383
13047A06700404
13047A06700409
13047A06700415
13047A06700437
13047A06700451
13047A06700452
13047A06700453
13047A06700454
13047A06700464
13047A06700466
13047A06700467
13047A06700502
13047A06700503
13047A06700510
13047A06700512
13047A06700514
13047A06700518
13047A06700522
13047A06700525
13047A06709012
y 13047A06709013

3. Medidas de protección.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo de 2013, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, cualquier intervención que se proyecte realizar requerirá autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, que deberá tener carácter previo a la concesión de la licencia municipal que fuese necesaria. Cualquier intervención estará encaminada a su conservación y preservación, de acuerdo con los criterios establecidos en la citada ley.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 de dicha ley, el conjunto de los tres abrigos, como Bien de Interés Cultural, gozará de la máxima protección y tutela, y su utilización estará siempre subordinada a que no se ponga en peligro su conservación y sus valores. Cualquier cambio de uso, segregación o agregación, habrán de ser autorizados por la consejería competente en materia de patrimonio cultural.

Del mismo modo, atendiendo a los artículos 37 y 38 de la citada ley, el bien es inseparable de su entorno, no podrá procederse a su desplazamiento salvo por causa de fuerza mayor o interés social; queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, conducciones y cualquier otro elemento que perjudique la adecuada conservación del inmueble o menoscabe la apreciación del bien dentro de su entorno.

Por lo que se refiere al bien, en general, se permitirán todos aquellos usos del inmueble que sean compatibles con su puesta en valor y disfrute patrimonial, y que contribuyan a la consecución de dichos fines.

A fin de preservar el paisaje histórico del conjunto de abrigos rupestres de la Rendija, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, se evitarán las modificaciones de la topografía existente o la alteración del subsuelo y de los elementos accesorios como muros, cierres o caminos, e incluso la estructura parcelaria; no se autorizará edificación alguna, quedando expresamente prohibidos los vertidos de residuos y movimientos de tierras, salvo los requeridos para su estudio y conservación; no se permitirán instalaciones o elementos emergentes, tales como silos, marquesinas, rótulos, depósitos elevados etc., que perturben el carácter del ámbito protegido, y tampoco se admitirán los vallados opacos o que desvirtúen la continuidad paisajística del territorio.

Atendiendo a lo expresado en el artículo 41, la conservación de la Zona Arqueológica comporta el mantenimiento de los valores propios definidos en la declaración de Bien de Interés Cultural, así como la protección de los bienes afectados. Para ello, teniendo en cuenta las especiales características del yacimiento arqueológico del conjunto de Abrigos de la Rendija, el Ayuntamiento de Herencia redactará un plan especial de protección del área afectada.



CONJUNTO DE ABRIGOS RUPESTRES DE LA RENDIJA - BIEN DE INTERÉS CULTURAL
HERENCIA - CIUDAD REAL

- OBJETO DECLARACIÓN BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- ENTORNO PAISAJÍSTICO